

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/01/2020

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020, y su remisión al Consejo General

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Ley de Contabilidad: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).

PAA 2020: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del PAA 2020 y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio 2020

En Sesión Extraordinaria del trece de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el PAA 2020 mediante Acuerdo IEEM/CG/21/2019, cuyo Punto Tercero determinó que *“El PAA 2020 aprobado en el Punto Primero, deberá ser revisado por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la H. Legislatura de la Entidad apruebe el Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2020”*

En la misma sesión, se emitió el diverso IEEM/CG/22/2019, a través del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2020 por la cantidad de \$1,595,002,787.60 (mil quinientos noventa y cinco millones, dos mil setecientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.), y ordenó su remisión y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

2. Aprobación del Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2020

El veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la H. “LX” Legislatura Local mediante Decreto número 119, cuyo artículo 26, párrafo primero estableció los recursos económicos correspondientes al IEEM para dicho ejercicio fiscal por la cantidad de \$1,257,107,393.00 (mil doscientos cincuenta y siete millones, ciento siete mil, trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales resultan ser menores a los proyectados por el Consejo General.

Cabe señalar que, en el párrafo segundo del artículo en referencia, se precisó que los recursos asignados al IEEM incluyen los relativos a las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

3. Propuesta de Adecuaciones al PAA 2020

Debido al reajuste a la baja del presupuesto aprobado por la Legislatura Local, respecto del proyectado mediante Acuerdo IEEM/CG/22/2019 por el Consejo General, la SE elaboró la propuesta de adecuaciones al PAA 2020 con el apoyo de las áreas correspondientes, y lo sometió a la consideración de esta Junta General.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para aprobar la propuesta de adecuaciones al PAA 2020, a fin de proponerla al Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 193, fracción I, del CEEM y el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/22/2019.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C, de la Base en cita determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

El artículo 134, párrafo primero, refiere que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, el párrafo segundo del citado artículo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos correspondientes en los términos del párrafo anterior.

LGIFE

De conformidad con el artículo 27, numeral 2, el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, primer párrafo, dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

CEEM

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 175, refiere que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El artículo 185, fracción XXXI, prevé la atribución del Consejo General, de aprobar el Programa Anual de Actividades del IEEM, por lo cual se considera que puede aprobar adecuaciones al mismo cuando sea necesario.

El artículo 193, fracción I, señala que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM, atribución que, a consideración de esta Junta General, implica que puede proponer modificaciones a los mismos.

III. MOTIVACIÓN:

Toda vez que el Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio 2020 aprobado por la Legislatura del Estado, resultó ser menor al proyectado por el Consejo General en el Acuerdo IEEM/CG/22/2019; diversas actividades del PAA 2020 que fueron aprobadas mediante el diverso IEEM/CG/21/2019, deben ser modificadas. Por ello, la SE elaboró la propuesta de adecuaciones al mismo, con el apoyo de las direcciones, unidades y la Contraloría General.

Así, en cumplimiento a lo determinado por el punto Tercero del referido Acuerdo IEEM/CG/21/2019, esta Junta General procedió a revisar dicha propuesta, de la cual se advierte que, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 321 actividades programadas, se sugiere modificar 2 en su redacción, unidad de medida, cantidad

anual, beneficiarios o meta; así como eliminar 8, para finalmente quedar integradas 313 actividades.

Cabe destacar que las modificaciones propuestas no comprometen la ejecución de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados el IEEM, tanto sus actividades ordinarias como las relativas a la preparación del proceso electoral 2020-2021 por el que se elegirán Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, tampoco las tareas que se requieren para llevarlos a cabo, razón por la cual resulta procedente la aprobación de la propuesta de adecuaciones al PAA 2020 y su remisión al Consejo General, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de adecuaciones al PAA 2020, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Sométase a la consideración del Consejo General, la propuesta aprobada en el Punto Primero del presente instrumento, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diecisiete de enero de dos mil veinte, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/01/2020 DENOMINADO:
“POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA
ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL AÑO 2020, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL”**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO